

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de convenientes, de la provincia de Guadalajara.

Partido judicial de Atienza

La Toba y Congostrina.

Partido judicial de Brihuega

Valdearenas y Muduex.

Partido judicial de Cogolludo

Humanes y Alarilla.

Partido judicial de Molina de Aragón

Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1941. - P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Fiscalía de la Vivienda de Guadalajara

CIRCULAR

A los Sres. Jueces municipales de esta provincia.

Estando dispuesto por la Superioridad, que para alquilar viviendas y locales de permanencia, sea condición previa e ineludible el haber obtenido la Cédula de Habitabilidad, así como estar intervenidos los contratos de arrendamiento por esta Fiscalía o sus Delegaciones locales, ruego a las Autoridades a que me

dirijo, que, de cuantos asuntos tengan conocimiento, careciendo de estos requisitos, den cuenta detallada a esta Fiscalía, expresando nombres de propietarios e inquilinos, emplazamiento del local, renta mensual y fecha de contrato.

Los Sres. Secretarios de Ayuntamiento darán copia de esta Circular a los respectivos Jueces en sus localidades.

Guadalajara 21 de Febrero de 1941. — El Fiscal de la Vivienda, Luis Muñoz. 824

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

A LOS AYUNTAMIENTOS

Siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado pasar el día 25 sin presentar en esta Delegación los documentos cobratorios relacionados con rústica amillarada y riqueza catastrada, sin tener en cuenta el perjuicio que se irroga al Tesoro Público, hoy más digno de respeto que nunca, les hago saber por medio de este aviso que, además de quedar incursos en la multa de 25 pesetas, he ordenado la formación de la relación que ha de adjuntarse a la comunicación que se pasará sin pérdida de tiempo y en el momento oportuno al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia para que proceda por el delito de desobediencia.

Aquellos Ayuntamientos que quieran verse libres de esta responsabilidad, habrán de presentar en esta Delegación, antes del día 2 del próximo mes de Marzo, referidos documentos; pues está dispuesta esta Delegación a no tolerar incumplimiento que acarree al Tesoro los graves perjuicios que la suma de Ayuntamientos le infiere.

Tengan este aviso como la más severa y rigurosa conminación, en la seguridad de que ha de ser inexorable en su exacción la Delegación de Hacienda.

Guadalajara 24 de Febrero de 1941. — El Delegado de Hacienda, Valeriano P. Flórez-Estrada. 885

INTERVENCION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda

Amortizable al 5 por 100, emisión 7 de Mayo de 1929, serie A, vencimiento 1.º Abril de 1940, cuya numeración se inserta seguidamente, se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a la anulación de dichos cupones, sin que sean válidas reclamaciones posteriores.

Relación que se detalla. —79.931

Guadalajara 21 de Febrero de 1941. — El Interventor, Miguel Escribano. 838

COMISARIA PROVINCIAL DE SUBSIDIO Y PLATO UNICO DE GUADALAJARA

RELACION de ingresos verificados en el mes de Enero de 1941 por los arbitrios de Subsidio y Plato Unico.

PUEBLOS	Tickets de Subsidio		Talones de Plato Unico		Total
Balbacil				31 90	31 90
Cabanillas	35 00				35 00
Córcoles	50 00				50 00
Fuencemillán	10 00				10 00
Irueste	30 00		7 50		37 50
Villanueva de la Torre	34 00				34 00
Yélamos de Arriba	4 00				4 00
Comisaria Provincial	24275 00		2036 00		26311 00
Sumas	24438 00		2036 00	39 40	26513 40

Del concepto de Varios, la cantidad de 31'90 de Balbacil, corresponde a «Ingresos pendientes de aplicación» y la de 7'50 de Irueste, a «25 por 100 de Empresas».

Guadalajara 15 de Febrero de 1941.—El Comisario, Patricio Parra 834

4.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Provincia de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

Incluido en el Plan de aprovechamientos, aprobado para el año forestal de 1940-1941 en los montes del Estado, el de la aceituna que produzcan en la cosecha de dicho año los olivos existentes en el monte del Estado, denominado «Perímetro de Tendilla», se celebrará el día 8 de Marzo próximo, a las once de la mañana, la primera subasta de unos mil kilos de aceituna, que se encuentra cogida y depositada en la Casa forestal de la cuenca del barranco de Valdeañón, en término de Tendilla, la que se entregará al rematante, pesada, una vez que haga los pagos correspondientes, siendo el precio de tasación el de cincuenta céntimos de peseta el kilo, y, por tanto, la cantidad a abonar al Estado por el rematante, será la que resulte de multiplicar el peso que arroje la cantidad de aceituna existente por el mencionado precio, deduciendo de la misma el importe de la lista de jornales que se han invertido en las operaciones de cogida y acarreo del expresado producto, rigiendo, en lo demás, las condiciones del pliego que se hallará

de manifiesto en la Alcaldía de Tendilla, donde se celebrará la mencionada subasta.

Si no resultare licitador, se celebrará una segunda subasta el día 15 del citado mes de Marzo, a igual hora y por el mismo tipo y condiciones que la primera, y en el mismo local.

Madrid, 21 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel Aulló. 858

(Derechos de inserción, 16'75 ptas.)

Ayuntamientos

ESCAMILLA

Se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo consignado en presupuesto. Los que deseen solicitarla lo harán con arreglo a la Ley durante el plazo de quince días.

Escamilla 18 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Francisco Carrasco. 770

GALAPAGOS

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de dicho pueblo.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Corporación que presido, en sesión del día 20 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Manuel de las Heras Montalvo, don Mateo Moreno Redondo, Marqués de Zahara, herederos, y don Francisco Alejo de Blas.

Parte personal.—Don Jesús Moreno Redondo, don Julián Torija Montalvo y don Julián Moreno Nieto.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por siete días.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará en los siguientes días:

El día 2 de Marzo, a las once horas, posesión de Vocales natos y formación de las listas de electores.

Del 2 al 6 del mismo mes, exposición al público de las expresadas listas.

El día 9 del expresado mes, de las diez a las catorce, elección de Vocales electivos.

El día 18 del mismo, a las once horas, constitución definitiva de las Comisiones.

El día 24, a la misma hora, constitución definitiva de la Junta general del repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que el término de diez días, contados desde esta fecha, presenten en esta Alcaldía declaraciones juradas de utilidades; apercibidos que, de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones.

Galápagos 21 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Julián Martín. 808

ALUSTANTE

Edicto

El día 15 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de maderas de 320 pinos y 110 metros cúbicos aproximadamente, del monte «El Realuego», de este término municipal, por el tipo de tasación de 11.000 pesetas, concedida por la Superioridad, y bajo el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Alustante 20 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Augusto Lorente. 865

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

SACEDON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sacedón.

Hago saber: Que con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, habiendo correspondido serlo a los siguientes señores:

Parte real: Doña Rosa Fernández Pérez, don Angel Peiró Peiró, don Manuel Santos Sánchez y Sociedad Anónima «Carmen».

Parte personal: Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Don Justo Castellanos Martínez, don Eustaquio Ginés Tomico, doña Paula Sánchez Ruiz y don Antonio Lobato Lozano.

Parroquia de San Antonio de Padua —Don Bernardo Horcajada Cañadas, don Tomás Rueda Toro y don Emilio Mendieta de Vicente.

Los documentos que han servido de base para hacer las designaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días.

El proceso para la constitución definitiva de dichas Comisiones, continuará en las fechas siguientes:

El día 26 del actual, a las doce horas, la posesión de los Vocales natos de ambas Comisiones.

El día 5 de Marzo próximo, a la misma hora, elección de Vocales electos.

El día 9, a las doce horas, constitución definitiva de ambas Comisiones.

El día 13 de dicho Marzo, a las doce horas, constitución de la Junta general del Repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes para que en el plazo de diez días presenten en esta Alcaldía las declaraciones juradas de sus utilidades, conforme determina el artículo 478 del Estatuto antes mencionado; pues, de no hacerlo, les serán estimadas, por las respectivas Comisiones, valiéndose de los documentos contributivos y demás antecedentes facilitados por el Ayuntamiento.

Sacedón 17 de Febrero de 1941.—El Alcalde interino, Mariano Alíque.

793

BRIHUEGA.—Administración de justicia

Repartimiento girado a los pueblos del partido para atender a los gastos de administración de justicia durante el año de 1941, aprobado por los representantes de los pueblos el 24 de Noviembre y por la Superioridad el día 31 de Diciembre último:

Alarilla, 299'05 pesetas; Archilla, 132'30; Argecilla, 501'25; Atanzón, 405'40; Balconete, 290'40; Barriopedro, 46'65; Brihuega, 2.318'10; Budia, 636'05; Cañizar, 386'45; Carrascosa de Henares, 185'65; Casas de San Galindo, 145'35; Caspueñas, 268'95; Castilimbre, 128'48; Copernal, 109'50; Fuentes de la Alcarria, 240'95; Gajanejos, 00'00; Heras, 261'15; Hita, 00'00; Hontanares, 120'20; Irueste, 170'35; Ledanca, 185'15; Masegoso, 00'00; Miralrio, 216'20; Mudex, 227'85; Olmeda del Extremo, 88'95; Padilla de Hita, 104'25; Pajares de Tajuña, 124'10; Rebollosa de Hita, 132'75; Romancos, 423'25; San Andrés del Rey, 133'80; Solanillos del Extremo, 240'80; Taragudo, 00'00; Tomellosa, 262'05; Torija, 728'75; Torre del Burgo, 148'60; Trijueque, 595'60; Utande, 181'50; Valdeancheta, 114'85; Valdearenas, 206'15; Valdeavellano, 458'40; Valdegrudas, 191'50; Valderrebollo, 107'95; Valdesaz, 257'45; Valfermoso de las Monjas, 205'80; Valfermoso de Tajuña, 415'25; Villanueva de Argecilla, 62'95; Villaviciosa, 58'80; Yela, 00'00; Yélamos de Abajo, 246'85; Yélamos de Arriba, 358'80. Total general anual, 13.126'50 pesetas.

Brihuega 19 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Manuel Leal Vargas.

805

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

El Pedregal, el repartimiento de rústica y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Valderrebollo, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Masegoso de Tajuña, id. id., por id.

Ledanca, id. id., por id.

Palazuelos, id. id., por id.

Bañuelos, id. id., por id.

Villaverde del Ducado, id. id., por id.

Poyos, id. id., por id.

Torremochuela, id. id., por id.

Chillarón del Rey, id. id., por id.

Barriopedro, id. id., por id.

Caspueñas, el censo de población de 31 de diciembre de 1940, por quince días.

Torija, los padrones de rústica y urbana y listas cobratorias para 1941, por el plazo reglamentario.

Pajares, los padrones y listas cobratorias de urbana para 1941, por diez días.

Torrecaudadilla, el padrón de edificios y solares para 1941, por ocho días.

Carabias, id. id., por id.

Abánades, id. id., por id.

Tamajón, id. id., por id.

Sotodosos, id. id., por id.

Condemios de Arriba, los repartos de rústica y pecuaria y padrones edificios y solares para 1941, por ocho días.

El Ordial, id. id., por id.

Galve de Sorbe, id. id., por id.

Villacadima, id. id., por el plazo reglamentario.

Canales de Molina, id. id., por id.

Campisábalos, el padrón de edificios y solares para 1941, por el plazo reglamentario.

Torremocha del Pinar, id. id., por id.

Valdelcubo, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Ocentejo, id. id., por id.

Valtablado del Río, id. id., por id.

Arbeteta, id. id., por id.

Villanueva de la Torre, id. id., por id.

Quer, id. id., por id.

Romanones, la cuenta de caudales de Depositaria del cuarto trimestre de 1940, por quince días; la cuenta municipal de propios de 1940, por quince días; el padrón de rústica y urbana con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Alarilla, los documentos cobratorios del padrón de edificios y solares para 1941, por los plazos reglamentarios.

Retiendas, id. id., por id.

Alocén, el padrón y listas cobratorias de urbana para 1941, por ocho días.

Solanillos del Extremo, el padrón de rústica y listas cobratorias para 1941, por ocho días; las cuentas municipales de Depositaria del cuarto trimestre de 1940 y las cuentas municipales de dicho año, por quince días.

Villaescusa de Palositos, el padrón y listas cobratorias de rústica para 1941, por ocho días.

Escamilla, id. id., por id.

Pioz, las cuentas municipales de 1940, por quince días y ocho días más.

Anchuela del Pedregal, los padrones de urbana y listas cobratorias para 1941, por ocho días; el padrón de habitantes y el censo familiar y de vejez, por quince días.

Arbancón-Jócar, los repartos de urbana y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Villaseca de Henares, el reparto de utilidades para 1940, por quince días; el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias y las listas de la riqueza rústica para 1941, por ocho días.

Sacedón, los padrones y listas cobratorias de rústica y urbana para 1941, por ocho días.

Campillo de Ranas, los repartos de rústica y pecuaria para 1941, por ocho días.

Sayatón, el padrón de rústica y sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Corduente, los repartos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Cendejas de la Torre, el padrón de edificios y solares y su lista cobratoria para 1941, por diez días.

Castejón de Henares, los padrones de urbana con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Yebra, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Gárgoles de Abajo, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Pajares, las listas cobratorias de rústica para 1941, por ocho días.

Olmeda de Cobeta, los repartos de urbana para 1941, hasta el 1 de Marzo.

Villanueva de Argecilla, el padrón y listas cobratorias de rústica para 1941, por ocho días.

Peñalva de la Sierra, el padrón de urbana y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Aranzueque, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Castilforte, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para 1941, por ocho y diez días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don José Pablo Martínez Megino, Juez de primera instancia accidental de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, en expediente número 3 de 1941, por ocultación y molturación ilegal de granos, contra José Gil Berzosa, vecino de Novella, agregado de Anchuela del Pedregal, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho multado que a continuación se describen:

	Pesetas
Una vaca negra, de tres años, preñada, res vacuna, tasada en.....	1525
Una cerda, de seis meses, tasada en.....	350
Nueve gallinas y un gallo, tasadas en.....	180
Una mesa de habitación colorada, tasada en	80
Otra ídem de cocina, con cajón de brasero, tasada en.....	70
Un lavabo con palangana y jarrón, tasado en..	60
Un baúl grande nuevo, tasado en.....	70
Una mesilla de noche, uso regular, tasada en.....	20
Un armario grande, tasado en.....	225
Una artesa de amasar, en buen uso, tasada en.....	65
Cuatro sillas altas grandes, tasadas en.....	40
Tres sillas pequeñas, tasadas en.....	21
Una tinaja grande, tasada en.....	35
Otra ídem pequeña, tasada en.....	15
Una artesa de lavar, tasada en.....	40
Una olla de hierro, tasada en.....	40
Dos parrillas de hierro, tasadas en.....	15
Dos planchas de hierro, de vapor la una, tasada en.....	30

Unas trébedes grandes, tasadas en.....	20
Un lavabo pequeño de hierro, tasado en....	15
Cinco cuadros y un espejo, tasado en.....	39
Veintidós botellas, tasadas en.....	22
Dos cacerolas, una olla de hierro o porcelana y un cazuelo, tasados en.....	60
Una romana, tasada en.....	20
Un despertador bueno, con música, tasado en.....	51
Un banco madera, tasado en.....	40

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Anchuela del Pedregal el día 3 de Marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en dicha subasta, habrá de depositar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma

Dado en Molina de Aragón a 21 de Febrero de 1941.—J. Pablo Martínez.—P. S. M.—El Secretario judicial, Felipe Bacarizo. 842

(Derechos de inserción, 29'25 ptas.)

BATALLON DISCIPLINARIO DE TRABAJADORES NUMERO 81

= Requisitoria =

Zacarías Ladrón García, hijo de Facundo y Simona, nacido en 5 de Noviembre de 1909, de estado casado, profesión labrador, natural de Corduente (Guadalajara) y avecindado en el mismo, de estatura 1'715, de pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca pequeña, color sano, vestido de militar sin graduación, procesado por delito de deserción, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria ante don José Zorrilla Igúzquiza, Alférez Juez Instructor del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 81, en Egozcue (Navarra); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Egozcue (Navarra) 17 de Febrero de 1941.—El Alférez Juez Instructor, José Zorrilla Igúzquiza.

Venta de fincas rústicas en subasta voluntaria

El domingo, 2 de Marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Notaría de don Luis Muñiz y Oneca, calle de San Roque, número 9, de esta ciudad, la venta en pública subasta de las fincas rústicas sitas en término municipal de Sigüenza y Palazuelos, propiedad de doña Soledad García Gamboa, en el tipo de CUARENTA MIL PESETAS, haciéndose la subasta por pujas a la llana durante tres minutos.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado, antes de dar principio a la misma, ante el señor Notario, el 5 por 100 del importe del tipo de subasta.

El paraje, linderos y cabida de las fincas se hallan expuestos al público en la mencionada Notaría y en el domicilio del Administrador de dicha señora, calle de Serrano Sanz, 17.

Sigüenza 21 de Febrero de 1941.

5-2